

Número 1143

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Jesús Martínez Gallejo, contra INSS, CRASA y Tesorería T. de la Seguridad Social, en acción sobre viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de marzo de 1987, y hora de las 10,05 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Comercial de Recambios y Automoción, S. A., «CRASA», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1019

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 485/86 más tres, instados por don Juan Pérez Bautista y don Urbano Martínez Pérez, don José Martínez Pérez, y don Andrés Gil Azorín, asistidos por doña Carmen Ruiz Arjona, en acción sobre, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Juan Pérez Bautista, don Urbano Martínez Pérez, don José Martínez Pérez y don Andrés Gil Azorín, y de otra, y como demandado, Vicente Moraleda Arnat y esposa, en acción sobre

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por los trabajadores frente a don Vicente Moraleda Arnat, condeno al empresario a que por los conceptos dichos abone las cantidades siguientes: Juan Pérez Bautista, 161.318 pesetas; Urbano Martínez Pérez, 161.318 pesetas; José Martínez Pérez, 134.727 pesetas, y Andrés Gil Azorín, 161.318 pesetas. Se impone también recargo por mora, a razón del 10% anual, a calcular, en su caso, en ejecución de sentencia. El Fondo demandado pasará por el pronunciamiento en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Moraleda Arnat, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1020

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al núm. 1.487/85, instados por don Antonio Martínez Cánovas, asistido por la Lda. D.ª Teresa Fernández González, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 26 de enero de 1987.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Antonio Martínez Cánovas, asistido por el Ldo. José Antonio Buendía, y de otra, y como demandado, Huevos Totana, S.L., en acción sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Martínez Cánovas, frente a Huevos de Totana, S. L., se condena a la empresa a que abone la cantidad de 244.806 pesetas conceptos dichos antes; el Fondo pasará por este pronunciamiento a los efectos legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Huevos de Totana, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «B.O.R.M.», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.